

# Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

**PRECIOS DE SUSCRIPCION**

Por un mes. . . . . 2 pesetas.  
Trimestre. . . . . 6 id.

Número suelto, 25 céntimos.  
Los anuncios se insertarán al precio de 25 céntimos por línea.

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos á la legislacion peninsular, á los veinte días de su promulgacion, si en ellas no se dispusiere otra cosa.  
Se entiende hecha la promulgacion el día en que termine la insercion de la ley en la *Gaceta*.  
*(Artículo 1.º del Código Civil vigente.)*

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se dejé un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

**PUNTO DE SUSCRIPCION**

En la Contaduria de la Excelentísima Diputacion provincial de Valladolid, Palacio de la misma.  
Las suscripciones y anuncios se servirán previo pago.

**Parte oficial**

**RESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS**

SS. MM. el Rey Don Alfonso XIII y la Reina Doña Victoria Eugenia (Q. D. G.), continúan sin novedad en su importante salud.

Del mismo beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real Familia.

*(Gaceta del 22 de Marzo de 1907.)*

NUM. 614.

**Gobierno civil de la provincia.**

**SECRETARÍA.**

**Negociado 3.º—Vigilancia.**

CIRCULAR NÚM. 42.

Segun me participa el Ilustrísimo Sr. Subsecretario del Ministerio de la Gobernacion, el día 23 de Julio de 1905, desapareció del domicilio conyugal en Bilbao la demente Etadia Ebajalde y Ebajalde, de 48 años de edad, y cuyas señas se expresan á continuacion; ordeno á los señores Alcaldes de los pueblos, Guardia civil y demás dependientes de mi autoridad, procedan á la busca y detencion de referida demente, poniéndola á mi disposicion caso de ser habida.

Valladolid 22 de Marzo de 1907.

*El Gobernador,*

**Alfredo Paradela Martínez.**

**Señas.**

Estatura regular, color moreno, pelo y ojos castaños, una cicatriz en la barba, el dedo pequeño en una de las manos curvo y sin juego y una dentadura postiza.

**ADMINISTRACION CENTRAL.**

**MINISTERIO DE HACIENDA.**

**REAL ORDEN**

Ilmo. Sr.: Remitido á informe de la Comision permanente del Consejo de Estado el expediente promovido por D. Teodoro Albareda, Farmacéutico del pueblo de Caspe (Zaragoza), en solicitud de que se modifique la tributacion de las fábricas de hielo artificial, dicho Alto Cuerpo ha emitido en el mismo el siguiente dictamen:  
«Excmo. Sr.: La Comision permanente de este Consejo ha examinado el expediente adjunto, del cual resulta:

Que D. Teodoro Albareda, vecino de Caspe, solicita se modifique el epigrafe núm. 338, tarifa 3.ª, de las unidas al Reglamento de la contribucion territorial en beneficio de los poseedores de pequeños aparatos destinados á la produccion del hielo:

Que la Direccion de Contribuciones estima justa la anterior peticion, y propone que el párrafo segundo de dicho epigrafe quede redactado en los siguientes términos: «Esta cuota aumen-

tará ó disminuirá respectivamente, en 10 pesetas por cada 10 kilogramos de aumento ó disminucion de la produccion por hora de la máquina.» Y que con Real orden de 1.º del corriente mes, recibida en el Consejo el día 15, se remite el asunto á informe de su Comision permanente:

Considerando que el epigrafe 338 de la tarifa 3.ª contiene dos párrafos ó apartados, uno por el que se asigna á las fábricas de hielo artificial la cuota irreducible de 260 pesetas por cada máquina susceptible de produccion hasta 100 kilogramos por hora, y otro donde se dispone que por cada 10 kilogramos de exceso que la máquina pueda producir por hora se pagarán 10 pesetas:

Considerando que previsto el caso de que la máquina sea susceptible de elaborar más de 100 kilogramos por hora para exigir un aumento de cuota sobre el exceso de capacidad productiva, la justicia aconseja recíprocamente que se disminuya la tributacion en la misma medida cuando el aparato no alcance á producir los 100 kilogramos de hielo por hora:

Considerando que en este espíritu se informa la propuesta del Centro directivo; pero la reforma que el mismo apoya no resultaría expuesta con entera claridad si no se formulare en otros términos, que alcanzan también al apartado ó párrafo primero del repetido epigrafe 338; y

Considerando que el Gobierno puede acordar esta alteracion en uso de la facultad que le está concedida por el art. 7.º de la ley de 18 de Junio de 1885, reproducido en el 15 del Reglamento de la contribucion industrial;

El Consejo, constituido en Comision permanente, opina, de acuerdo en esencia con la Direccion de Contribuciones, que el actual epigrafe 338 de la tarifa 3.ª debe sustituirse por el siguiente: «338. Fábricas de hielo artificial, aunque sólo funcionen por temporada. Se pagarán como cuota irreducible por cada máquina que pueda producir 100 kilogramos por hora, 260 pesetas.»

Esta cuota aumentará ó disminuirá, respectivamente, en 10 pesetas por cada 10 kilogramos ó fraccion de 10 kilogramos en la capacidad productiva de la máquina, con relacion á una hora de funcionamiento.»

Y conformándose S. M. el Rey (Q. D. G.) con el preinserto dictamen, se ha servido resolver como en el mismo se propone.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 15 de Marzo de 1907.—*Osmá.*—Sr. Director general de Contribuciones, Impuestos y Rentas.

*(Gaceta del 20 de Marzo de 1907.)*

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

REAL DECRETO.

Conformándose con lo propuesto por el Ministro de la Gobernacion,

Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo primero. Se concede franquicia postal á las Autoridades, Corporaciones y funcionarios comprendidos en la adjunta relacion para la correspondencia oficial que expidan, con las condiciones prevenidas en el art. 42 del vigente Reglamento para el régimen y servicio de Correos.

Dado en Palacio á quince de Marzo de mil novecientos siete. —ALFONSO.—El Ministro de la Gobernacion, Juan de La Cierva.

Relacion de las Autoridades, Corporaciones y funcionarios á quienes por Real decreto de esta fecha se concede franquicia postal para la expedicion de su correspondencia.

Director del Parque administrativo de suministros militares de Madrid.

Jefe del taller de precision, Laboratorio y Centro electrotécnico de Artilleria.

Direccion de Hidrografia, para comunicarse con las Autoridades de los puertos, Comisiones hidrográficas y Observatorio de Marina de San Fernando.

Oficinas de Conservacion catastral.

Instituto de Reformas Sociales y sus Juntas locales y provinciales. Inspectores provinciales de Sanidad.

Cámaras agrícolas oficiales.

Delegacion Regia de Pósitos.

Escuelas Superiores de Industrias.

Instituto Central Meteorológico.

Exposicion Internacional de Higiene, Artes, Oficios y Manufacturas en Madrid.

Madrid 15 de Marzo de 1907.—Aprobado por S. M.—Cierva.

(Gaceta del 19 de Marzo de 1907.)

MINISTERIO DE FOMENTO

DIRECCION GENERAL

DEL

Instituto Geográfico y Estadístico.

Negociado de Geodesia.

CIRCULAR.

Debiendo continuar en esa provincia de su digno mando, desde 1.º de Abril próximo y por el personal que al final se expresa, los trabajos geodésicos, que, como todos los encomendados á esta Direccion general, son considerados de utilidad pública, lo pongo en conocimiento de V., con el fin de que ordene á las autoridades, institutos y funcionarios que le estén subordinados, que en na la entorpezcan la ejecucion de dichos trabajos, sino que antes al contrario, presten á los Jefes y subalternos encargados de realizarlos el auxilio que marca la Real orden de 22 de Diciembre de 1894; rogándoles al propio tiempo, se sirva remitirle un ejemplar del BOLETIN OFICIAL en que se inserte la disposicion que tome al efecto, para que, al reclamar aquéllos dicho auxilio, puedan de ella hacer la debida referencia.

Dios guarde á V. muchos años. Madrid 20 de Marzo de 1907.—El Director general, Francisco Martin Sanchez.—Sr. Gobernador civil de la provincia de Valladolid.

Personal de trabajos

D. Ignacio Molero, Ingeniero Geógrafo 1.º, Jefe de la 1.ª Brigada geodesia de 2.º orden.

D. Francisco Trotonda, Portamira de la misma.

Administracion Provincial.

DELEGACION DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID.

CONTRIBUCION INDUSTRIAL.

CONTINUACION DE LAS MATRICULAS DE LOS PUEBLOS DE ESTA PROVINCIA.

Ayuntamiento de Laguna de Duero.

Apellidos y nombres de los contribuyentes.	Calle y número de su casa habitacion.	Profesion, industria, arte ú oficio por que contribuyen.	Cuota para el Tesoro. Posetas.
<i>Tarifa 1.ª—Clase 4.ª</i>			
Bejarano Hernandez, Valentin	Carretera	Venta de jamones	136
<i>Clase 8.ª</i>			
Abon Toral, Diego	Medio	Venta ultramarinos	60
Tasis Vazquez, Regino	Carretera	Idem	60
Gonzalez Seco, Eugenio	Real	Idem	60
Gonzalez Garcia, Enlógia	Idem	Idem	60
<i>Clase 10.</i>			
Gutierrez Villagrá, Serapio	Sol	Venta de leche vacas	26
Hervando Criado, Juan	Huerta	Idem	26
Vazquez Muñoz, Benigno	Carretera	Idem	26

<i>Clase 11.</i>			
Tasis Vazquez, Regino	Carretera	Mesonero	20
<i>Clase 12.</i>			
Gonzalez Seco, Eugenio	Real	Tablajero	16
Azcona Criado, Manuel	Carretera	Idem	16
<i>Tarifa 4.ª</i>			
Gonzalez Rodriguez, Juan	Medio	Veterinario	32
<i>Clase 7.ª—Artes y oficios.</i>			
Vazquez Fuentes, Juan	Arrabal	Barbero	14
Modinos Escapa, Sandalio	Idem	Idem	14
Cilleruelo Esteban, Juan	Cascajo	Herrero	14
Mendez Sarabia, Anastasio	Arrabal	Idem	14
De Paz Asensio, Isabelo	Carretera	Carretero	14
Garrido Navas, Dionisio	Encabo	Panadero	14
Martin Santervás, Cesáreo	Cascajo	Zapatero	14

Ayuntamiento de Langayo.

<i>Tarifa 1.ª</i>			
Frutos Maroto, Francisca	Real de Peñafiel	Aceite al por menor	16
Gonzalez Gomez Maroto	Tercias	Vino	32
Vaquero Maroto, Félix	Cantarranas	Aceite	16
Frutos Carrascal, Pedro	Consistorio	Fresco al por menor	16
<i>Tarifa 4.ª</i>			
Cano Basto, Romualdo	Plazuela	Herrero	14
Gonzalez Fernandez, Juan	Altozano	Secretario del Juzgado	22
Cano Basto, Leon	Real de Peñafiel	Herrero	14
Jimenez Rodriguez, Vicente	Idem	Albeitar	16

Ayuntamiento de Lomoviejo.

<i>Tarifa 1.ª—Clase 9.ª bis.</i>			
Alonso Hernandez, Abdón	Pozaneo	Vinos y aguardientes	30
<i>Clase 11.</i>			
Garrido Sanchez, Pedro	Arévalo	Mesonero	20
<i>Tarifa 3.ª</i>			
Del Rio Jimeno, Meliton	Corredera	Fábrica de teja 10 m.º	6.72
<i>Tarifa 4.ª—Orden civil.</i>			
Calvo Paniagua, Gregorio	P.ª Constitucion	Veterinario	32
<i>Artes y oficios.</i>			
Garrido Martin, Guillermo	Zamora	Carretero	14
Martin Rubio, Norberto	Cristo	Idem	14
Muñoz Perrino, Pedro	Arévalo	Herrero	14
Muñoz Perrino, Tomás	Larga	Idem	14
Pajares Cabo, Ramon	P.ª Constitucion	Sastre	14
Gil Martin, Melchor	Idem	Zapatero	14
<i>Tarifa 5.ª—Clase 1.ª</i>			
Caballero Garrido, Domingo	Larga	Horno de cocer pan	6

Ayuntamiento de Matapozuelos.

<i>Tarifa 1.ª—Clase 4.ª bis.</i>			
Santiago Prieto, Faustino	Clérigos	Vendedor al p. menor de tejidos de seda	114
García Garcia, Mariano	Playa	Idem	114
<i>Clase 9.ª</i>			
Lorenzo Jorge, Eugenio	Clérigos	Vendedor de carnes frescas al p. menor, que adquiere en vivo las reses para matarlas.	32
Romero Carro, Juan	Cristo	Idem	32
Martin Nozal, Santiago	Relej	Vendedor al p. menor de harinas	32
Lorenzo Jorge, Eugenio	Clérigos	Tienda de comestibles	32
Rebaque Martin, Tomás	Calle de Ventosa	Idem	32
Vitoria Velasco, Vicente	Real del Cristo	Idem	32
<i>Clase 11.</i>			
Rodriguez Mendez, Francisco	Cristo	Mesonero	20
Hernandez Gutierrez, Frutos	Ventosa	Idem	20
Abuja Lorenzo, Telesforo por Paula del Valle, difunta	Playa	Idem	20
Rebaque Martinez, Guillermo	San Miguel	Tienda de abaceria	20
<i>Tarifa 2.ª</i>			
Presidente del Circulo La Amistad		Juego naipes una mesa	11
<i>Tarifa 5.ª</i>			
Navarro Navarro, Enrique	1.ª Molino	Fábrica de teja, ladrillo y baldosa ordinaria no prensada. Horno de 40 metros cúbicos	22.40
Hernandez Rodriguez, Gonzalo	Clérigos	Idem	22.40
Santos Rubio, Josefa	1.ª Molino	Idem	22.40
Tejedor Cacho, Máximo	Valladolid	Máquina de decascarar piñon á vapor	64
Ruiz Blanco, Miguel	2.ª Molino	Molino de vapor con dos piedras, para trigo con cernido sin clasificar, en que se trabaja á maquila y otra piedra exclusiva para maquila de centeno	234
<i>Tarifa 4.ª—Profesiones del orden civil.</i>			
Saiz Miranda, Gerardo	Playa	Farmacéutico	50
Lopez Barbero, Mariano	Toril	Veterinario	32
Gil Arribas, Angel	Relej	Idem	32

Tarifa 4. <sup>a</sup> para las profesiones del orden judicial.			
Arévalo Cantalapiedra, Gregorio	Real	Abogado.	78
El mismo	Idem	Notario	99
Artes y oficios.			
Rodriguez Mendez, Francisco	Real del Cristo	Botero	14
Abuja Lorenzo, Telesforo	Playa	Idem	14
Eduardo Simon, Eugenio	Clérigos	Carretero	14
Mendez Perez, Clodoaldo	San Miguel	Idem	14
Calvo Serrado, Angel	Clérigos	Herrero	14
Rollan Mendez, Norberto	Siete Iglesias	Idem	14
Hernandez Lorenzo, Eleuterio	Callejas	Panadero	14
Conde Iscar, Bonifacio	2. <sup>a</sup> del Molino	Idem	14
Rollan Villagran, Modesto	San Miguel	Idem	14
Conde Iscar, Lorenzo	Idem	Idem	11
Conde Iscar, Cirilo	Real del Cristo	Idem	14
García García, Félix	Real de la Iglesia	Idem	14
Paniagua Portela, Miguel	Cuatro Calles	Sastre	14

#### Ayuntamiento de Matilla de los Caños.

Tarifa 1. <sup>a</sup> —Clase 9. <sup>a</sup> bis.			
Galvan Gutierrez, Severiano	Caño	Tabernero	30
Clase 10.			
Blanco Casado, Dionisio	Fragua	Vendedor de tocino al por menor	26
Tarifa 4. <sup>a</sup> —Clase 7. <sup>a</sup>			
Medina Rodriguez, Manuel	Corromolino	Carretero	14
Martinez Perez, Enrique	Fragua	Herrero	14
Tarifa 5. <sup>a</sup>			
Blanco Casado, Dionisio	Fragua	Vendedor de aguardiente en cajon	6

(Se continuará.)

#### ADMINISTRACION MUNICIPAL.

NUM. 612.

##### Muriel.

Por acuerdo de todos los labradores mayores Contribuyentes vecinos de este pueblo, se anuncia vacante la plaza de Profesor Veterinario, para la asistencia de todo el ganado existente en este pueblo con la dotacion anual de sesenta y siete fanegas de trigo, pagadas en el mes de Septiembre de cada un año. Los aspirantes que habrán de poseer el titulo de Veterinario presentarán sus solicitudes al Sr. Presidente D. Gabino de Coca Mediero en el término de quince días.

Muriel 19 de Marzo de 1907.—Gabino de Coca.

NUM. 610.

##### Tordesillas.

No habiéndose presentado á este Ayuntamiento al acto del alistamiento, sorteo y clasificacion de soldados los mozos Cándido Martin Martin, que nació en Villamarciel, agregado de este término, el día uno de Diciembre de 1886 y es hijo de Anastasio y Victoria; y el mozo Félix Ruiz San José, que nació en el Pedroso de la Abadesa, agregado de este término, el día 25 de Febrero del 1886 y es hijo de Dionisio y Petra, los cuales obtuvieron en el sorteo los números 20 y 25 respectivamente, é ignorándose el

paradero de los mismos, se les cita por este edicto para que se presenten en este Ayuntamiento antes del día treinta y uno del corriente, apercibiéndoles que de no hacerlo se les declarará prófugos con todas sus consecuencias formándoles el oportuno expediente.

Tordesillas 21 de Marzo de 1907.  
—El Alcalde, Nicalás Castellanos.  
—El Secretario, Francisco Coello.

NUM. 611.

##### Villacarralón.

Terminadas las operaciones del deslinde de las vías pecuarias de este término, excepto la comu-niega del inmediato pueblo de Zorita, y aprobado por la Junta el expediente de deslinde correspondiente, se hace saber por medio del presente que se publicará en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia para que dentro del plazo de quince días, presenten los interesados que se crean perjudicados, en debida forma las reclamaciones que estimen pertinentes, para resolverlas por la Comision deslindadora, haciendo saber á los que reclamen que en el caso de no estar conformes con la resoluc-ion de dicha Junta, pueden segun el artículo 84 del Reglamento de 13 de Septiembre de 1892, interponer recurso de alzada ante el Sr. Gobernador, que ha de remitirse por conducto de esta Alcaldía, y una vez que sean firmes las resoluciones del deslinde, se

procederá á llevar á efecto el correspondiente amojonamiento segun el art. 97 de precitado Reglamento.

Lo que hago público para conocimiento de todos á quienes pudiera interesar esta operacion.

Villacarralón 21 de Marzo de 1907.—El Alcalde, Sabino Rojo.  
—El Secretario, Eugenio Pardo.

#### ADMINISTRACION DE JUSTICIA.

##### Juzgados de primera instancia é instruccion.

Núm. 598.

##### VALLADOLID.—AUDIENCIA.

Don Adolfo Serantes y Feijóo, Juez de instruccion del Distrito de la Audiencia de esta Capital.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Luisa Gimenez Martin y á su hijo Gonzalo de Diego Gimenez, cuyas demás circunstancias se expresarán al final, ignorándose su actual paradero; para que en término de diez días, comparezcan en la Cárcel de este partido á fin de hacerles saber el auto de prision dictado contra los mismos en causa que se les sigue sobre atentado y lesiones; bajo apercibimiento de que si no comparecen en el expresado término les parará el perjuicio que haya lugar en derecho.

A la vez ruego y encargo á todas las autoridades y agentes de la policia judicial procedan á la busca, captura y conduccion á la Cárcel de este partido de expresados Luisa Gimenez y Gonzalo de Diego, á disposicion de la Sala de lo Criminal de esta Audiencia provincial, quien así lo tiene acordado.

Dado en Valladolid á veinte de Marzo de mil novecientos siete.  
—Adolfo Serantes.—El Escribano, Licenciado Emilio Frías.

##### Circunstancias personales de los procesados.

Luisa Gimenez Martin (á) la Remellada, de 54 años, casada con Fabian de Diego, natural de Renedo de Esgueva, y

Gonzalo de Diego Gimenez, natural del mismo Renedo de Esgueva, de 21 años, soltero, herrero, ambos sin instruccion, domiciliados que han sido en esta Ciudad en los Pajarillos Altos.

Núm. 599.

MADRID.

#### EDICTO.

En virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia é instruccion del Distrito del Hospital de esta Corte, dictada en el día de hoy en el sumario que se instruye por tentativa de estafa, se cita á Julio Vera, Francisco Malet y Rodolfo Marcillo, cuyas circunstancias y paradero se ignoran, que se hacen dirigir la correspondencia, el primero á la Fonda Iberia de Valladolid y los dos últimos al pueblo de Alaejos, de aquella provincia, para que comparezcan en su Sala-audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, dentro del término de diez días contados desde el siguiente al en que este edicto fuere inserto en los periódicos oficiales, con objeto de que presten declaracion en dicha causa bajo apercibimiento de ser declarados incurso de la multa de 5 á 50 pesetas con que se les conmina, sin perjuicio de adoptarse otras determinaciones á fin de obligarles á efectuar dicha comparecencia.

Madrid á diez y seis de Marzo de mil novecientos siete.—El Escribano, Galo S. Cisneros.—V.º B.º, Molina.

Núm. 606.

##### NAVA DEL REY.

Don Santiago Alvarez Martin, Juez de instruccion de la Ciudad de Nava del Rey y su partido.

Hago saber: Que en el procedimiento de apremio que en este Juzgado se sigue contra Mateo Rodriguez Vázquez á fin de hacer efectivas las costas que le fueron impuestas en causa que se le siguió sobre hurto, se sacan á pública subasta por término de veinte días y como de la propiedad del Mateo, las siguientes fincas situadas en término municipal de Castronuño:

1.<sup>a</sup> La cuarta parte de un majuelo al pago de Carra la Granja, de nueve aranzadas, que linda al Norte con otro de Francisco Perez, por Este con sendero del pago, por Sur con otro de Gabino Prieto ó Seco y por Oeste con otro de Gregorio Gómez, tasada pericialmente dicha cuarta parte, en trescientas pesetas; y

2.<sup>a</sup> La mitad de una tierra en

dicho término, al pago del sendero de la Granja, de fanega y media de cabida, que linda por Norte con otra de Luis Vázquez, por Sur con otra de herederos de Gabino Seco, por Este con otra de los de Juan Prieto y por Oeste con otra de Carlos García; pericialmente tasada dicha mitad de tierra, en doscientas cincuenta pesetas.

El valor total de los bienes que sirve de base á la subasta es el de quinientas cincuenta pesetas, y se señala para la misma el día treinta de Abril próximo á las doce horas en la Sala de Audiencia de este Juzgado; se advierte á los que quieran tomar parte que el remate podrá hacerse á calidad de ceder á un tercero; que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes de la tasación; que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado el diez por ciento de la misma y presentar su cédula personal; y que tan sólo existe como título de referidas fincas un expediente de posesión instruido de oficio de las mismas á favor del Mateo Rodríguez.

Dado en Nava del Rey á veinte de Marzo de mil novecientos siete.—Santiago Alvarez.—El Escribano, Pablo Miralles Prats.

Núm. 607.

#### NAVA DEL REY.

Don Santiago Alvarez Martin, Juez de instrucción de la Ciudad de Nava del Rey y su partido.

Hago saber: Que en el procedimiento de apremio que en este Juzgado se sigue contra Manuel Gonzalez Santos, á fin de hacer efectivas las costas que le fueron impuestas en causa que se le siguió por lesiones, se sacan á pública subasta y como de la propiedad del Manuel, las siguientes fincas situadas en término municipal de Castronuño:

1.ª Una tierra á la Cañada de Antonio Martin, de fanega y media de cabida, que linda al Norte con otra de Hilario Hernandez, por Este de Pedro Hernandez, por Sur con majuelo da Bartolomé Baraja y por Oeste con otra de Juan Chillón; tasada pericialmente en cuarenta pesetas; y

2.ª Un majuelo al pago de la Serona, de una aranzada de cabida, que linda al Norte con otro de Casto Alonso, por Este con

tierra de Manuel Santos, por Sur con otra de Guadalupe Vegas y por Oeste con majuelo de Florencio Gonzalez; tasado pericialmente en cincuenta pesetas.

El valor de los bienes que sirve de base á la subasta es el de noventa pesetas, y se señala para la misma el día veintinueve de Abril próximo á las doce horas en la Sala de Audiencia de este Juzgado; se advierte á los que quieran tomar parte que el remate podrá hacerse á calidad de ceder á un tercero; que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes de la tasación; que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado el diez por 100 de la misma y presentar su cédula personal; y que tan sólo existe como título de referidas fincas un expediente de posesión instruido de oficio de las mismas á favor del Manuel Gonzalez.

Dado en Nava del Rey á veinte de Marzo de mil novecientos siete.—Santiago Alvarez.—El Escribano, Pablo Miralles Prats.

### ANUNCIOS OFICIALES.

Núm. 579.

#### 9.º Tercio de la Guardia civil.

COMANDANCIA DE VALLADOLID.

SUBASTA.

El día primero de Abril próximo y hora de las once, tendrá lugar en esta Casa-cuartel la venta en pública subasta por pujas á la llana, de las escopetas recogidas por la fuerza del Instituto en esta provincia á los infractores á la vigente ley de Caza que á continuación se expresa:

Agustin Iglesias, de Ataquines, una escopeta de un cañon, recogida el 8 de Febrero de 1907, casa constructora Plasencia, sistema Lefauchaux, nacionalidad española.

Manuel Saez, de Quintanilla, una id. id., el 20 de Enero, sistema id. id. é id. id.

Arcadio Perez del Rio, de Barruelo, una id. id., el 9 de idem id., casa constructora Zárate, id. id. é id. id.

Alfonso Sanchez, de idem, una id. id., id. el 9 de id. id., id. Castillo, id. id. é id. id.

Cipriano Sanchez, de idem, una id. id., id. el 9 de id. id., id. Maturana, id. Piston, id. id.

Rogelio de la Fuente, de Villanueva de los Caballeros, una id. id., id. el 8 de Febrero, sistema id. id. é id. id.

Alejandro Sanz, de Mucientes, una id. id., id. el 16 de Enero, id. id. é id. id.

Manuel Dominguez, de Tiedra, una id. id., el 18 de id. id., casa constructora Arrate, id. id. Lefauchaux, id. id.

Saturnino Burgos, de Fombellida, una id. id., el 24 id. id., idem Bocelegui, id. id. é id. id.

Tomás Barriga, de Cigales, una id. de dos cañones, sistema Central, id. id.

Simon Lorente Cruzado, de Torre de Esgueva, una id. id., id. el 6 de Noviembre de 1906, idem Lefauchaux, id. id.

Nota. Las dos últimas escopetas han sido recogidas por dos guardas jurados.

Valladolid 17 de Marzo de 1907.—El Teniente Coronel primer Jefe, Leto Martinez Narro.

Núm. 584.

#### El Director del Parque Administrativo de Suministros de la Coruña.

Hago saber: Que el día 13 de Abril próximo á las once horas, tendrá lugar en este Parque un concurso con objeto de adquirir los artículos que á continuación se expresan y que se consideran necesarios para las atenciones de este Parque y Depósito del mismo en la Plaza de Lugo. Para dicho acto se admitirán proposiciones por escrito, bien en la Dirección de este Parque en el citado día y hora, ó en la Comisaría de Guerra de Lugo, hasta dos días antes al fijado para este concurso, en cuyas proposiciones se expresará el domicilio de su autor, acompañándose á las mismas muestras de los artículos que se ofrezcan á la venta, á los cuales se les fijará su precio con todo gasto hasta los almacenes del citado Parque ó Depósito. La entrega de los artículos que se adquieran se hará dentro del mes de Abril por los vendedores ó sus representantes, quienes quedarán obligados á responder de la clase y cantidad de aquéllos hasta el ingreso en los almacenes de la Administración Militar, entendiéndose que dichos artículos han de reunir las condiciones que se requieren para el suministro, siendo árbi-

tros los funcionarios administrativos encargados de la gestión, para admitirlos ó desecharlos como únicos responsables de su calidad aun cuando hubiesen creído conveniente asesorarse del dictamen de peritos.

La Coruña 16 de Marzo de 1907.—El Director accidental, Francisco de Ledesma.

Artículos que son objeto del concurso.

#### Para La Coruña.

Harina de 1.ª clase. . . . .	} Precio por quintal métrico.
Cebada de id. . . . .	
Paja trillada de trigo. . . . .	
Leña. . . . .	
Carbon de cok. . . . .	

#### Para Lugo.

Cebada de 1.ª clase. . . . .	} Idem.
Paja trillada de trigo. . . . .	

### ANUNCIOS NO OFICIALES.

#### Banco de España.—Valladolid.

Habiéndose extraviado un resguardo de depósito necesario número 154, expedido por esta Sucursal en 26 de Mayo de 1906 á nombre de D. Narciso Martin de Balmaseda, de pesetas nominales nueve mil quinientas en títulos de la Deuda perpetua al 4 por 100 interior, á disposición del Ilmo. Sr. Obispo de Osma, como cóngrua sacerdotal de Don Cesáreo Martin de Balmaseda, se anuncia al público por primera vez, para que el que se crea con derecho á reclamar, lo verifique dentro del plazo de dos meses á contar desde la fecha de la publicación de este primer anuncio en los periódicos oficiales *Gaceta de Madrid* y *BOLETIN OFICIAL* de esta provincia; advirtiéndole que transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, se expedirá el correspondiente duplicado, considerando anulado el primitivo resguardo y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Valladolid 16 de Marzo de 1907.—El Secretario, Felipe Arnedo.

82

HALLAZGO de un perro ratonero; el que acredite ser su dueño, pueda recogerle, Cañuelo, núm. 1.

83

VALLADOLID

IMPRESA DEL HOSPICIO PROVINCIAL

Palacio de la Diputación